

N.R. 6

1		
2		
3		
4		
5		
6	ESCRITURA DE REACTIVACION Y	En la ciudad de San
7	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL	Francisco de Quito,
8	DE LA COMPAÑIA " FOLKLORE OL	Capital de la Repú-
9	GA FISCH COMPAÑIA LIMITADA,	blica del Ecuador,
10	EN LIQUIDACION ".-	hoy día Lunes once
11	CUANTIA INDETERMINADA.-	(11) del mes de Mayo
12	Dí 3 Copias.-	de mil novecientos -
13		noventa y dos, ante
14	mi, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigé-	
15	simo Octavo Interino de este Cantón, comparece la seño	
16	ra Gloria Valdivieso de Anhalzer, en su calidad de Ge	
17	rente y como tal representante legal de la Compañía -	
18	" FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDA-	
19	CION ", debidamente autorizada por la Junta General	
20	Universal de socios de dicha compañía, conforme consta	
21	de los documentos que como habilitantes se acompañan	
22	a la presente escritura.- La compareciente es de na-	
23	cionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, de	
24	estado civil casada, mayor de edad, capaz para contra-	
25	tar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a -	
26	quién de conocerle doy fe, y me pide elevar a escritu-	
27	ra pública el contenido de la siguiente minuta que hoy	
28	me presenta y que dice como sigue:- S E Ñ O R N O-	

1 T A R I O:- En el registro de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una de reactivación y reforma
3 del estatuto social de " FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA
4 LIMITADA, EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes
5 cláusulas:- P R I M E R A :- C o m p a r e c i e n
6 t e:- A la celebración de la presente escritura públi
7 ca comparece la señora Gloria Valdivieso de Anhalzer,
8 en su calidad de Gerente y como tal representante le-
9 gal de la compañía " Folklore Olga Fisch Compañía Li
10 mitada, En Liquidación ", justificando su comparecen-
11 cia con su nombramiento debidamente inscrito que se a
12 compañía como documento habilitante, y debidamente auto
13 rizada para el efecto por la Junta General Universal
14 de socios de la compañía, celebrada el veinte de Abril
15 de mil novecientos noventa y dos.- S E G U N D A :-
16 A n t e c e d e n t e s :- a).- Mediante escritura
17 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón -
18 Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el dos de
19 Junio de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en
20 el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco
21 de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se cons
22 tituyó la compañía " Folklore Olga Fisch Compañía Li
23 mitada ".- b).- Mediante escritura pública celebrada
24 el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta
25 y uno ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,
26 Doctor Roberto Salgado Valdez, inscrita en el Registro
27 Mercantil el veintiuno de Octubre de mil novecientos
28 ochenta y uno, se aumentó el capital social de la com-

1 paña a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES y se prorro-
2 gó el plazo de duración del contrato social por diez
3 años más.- c).- Mediante escritura pública otorgada
4 ante el Notario Décimo Décimo Primero del cantón Qui-
5 to, Doctor Rubén Darío Espinosa, el seis de Mayo de
6 mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Regis-
7 tro Mercantil se aumentó el capital social de la com-
8 paña a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y
9 se reformó el artículo quinto del estatuto social.-
10 d).- Mediante escritura pública de doce de Julio de-
11 mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el Nota-
12 rio Público del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Mal-
13 donado, la señora Olga Anhalzer viuda de Fisch, otor-
14 gó testamento abierto, instituyendo como herederos en
15 las participaciones sociales que tuviere en la compa-
16 ñía " Folklore Olga Fisch Compañía Limitada ", a Jor-
17 ge Anhalzer B., Gloria Valdivieso de Anhalzer y Marga-
18 rita Anhalzer de Polanco en iguales proporciones, es-
19 to es, a cada uno de ellos una tercera parte del total
20 de sus participaciones sociales.- El testamento en -
21 mención ha sido aprobado e inscrito en el Registro de
22 la Propiedad el cuatro de Febrero de mil novecientos
23 noventa y uno.- e).- Mediante sentencia expedida por
24 el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el die-
25 ciseis de Abril de mil novecientos noventa y uno, se
26 concedió la posesión efectiva pro-indiviso de los bie-
27 nes hereditarios dejados por la causante en favor de -
28 Jorge Anhalzer, Gloria Valdivieso y Margarita Anhalzer,

1 incluyéndose obviamente allí, las participaciones so-
2 ciales en la compañía " Folklore Olga Fisch Compañía
3 Limitada ".- Dicha sentencia fue inscrita en el Regis-
4 tro de la Propiedad el tres de Mayo de mil novecien-
5 tos noventa y uno.- f).- Ante el Notario Vigésimo -
6 Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta -
7 Holguín, el dos de Abril de mil novecientos noventa y
8 dos, se otorgó la escritura pública de poder especial,
9 mediante la cual el señor Jorge Anhalzer se instituyó
10 como procurador común o apoderado de " La Sucesión de
11 Olga Anhalzer viuda de Fisch " teniendo especiales -
12 atribuciones de representar a los herederos en todo lo
13 que les interese dentro de la sociedad " Folklore Ol
14 ga Fisch Compañía Limitada, En Liquidación ".- g).-
15 Mediante Escritura pública otorgada el seis de Abril
16 de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigé-
17 simo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés A-
18 costa Holguín, en inscrita en el Registro Mercantil -
19 del mismo cantón el quince de Abril de mil novecientos
20 noventa y dos, se efectuó la partición extrajudicial y
21 adjudicación de participaciones sociales, en virtud
22 de la cual y conforme la cláusula décima del testamen-
23 to antes referido que fuera otorgado por Olga Anhalzer
24 viuda de Fisch, la señora Margarita Anhalzer de Polan
25 co es propietaria de trescientas cincuenta participa-
26 ciones sociales; el Ingeniero Jorge Anhalzer es propie-
27 tario de trescientas cincuenta participaciones sociales
28 y la señora Gloria Valdivieso de Anhalzer que anterior

1 mente ya tenía cuatrocientas cincuenta participacio
2 nes es actualmente propietaria de ochocientas partici
3 paciones sociales.- h).- En razón de que el plazo de
4 duración de la compañía venció el veinticinco de Octu
5 bre de mil novecientos noventa y uno, la compañía in
6 currió en una causal de disolución de pleno derecho -
7 prevista por la ley, ante lo cual la Superintendencia
8 de Compañías mediante Resolución número noventa y dos-
9 uno-tres-uno-cero dos cientos cincuenta y cinco de -
10 catorce de Febrero de mil novecientos noventa y dos
11 ordenó la liquidación de Folklore Olga Fisch Cia. Ltda.,
12 disponiendo además una serie de diligencias que nece-
13 sariamente deben ser cumplidas.- Todo lo ordenado -
14 por dicha resolución ha sido cumplido dentro de los -
15 plazos previstos, habiéndose inscrito la referida re-
16 solución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
17 veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y -
18 dos, bajo el número tres cientos sesenta y cinco.-
19 i).- El día veinte de Abril de mil novecientos noven
20 ta y dos se reunió la Junta General Universal de so-
21 cios de la compañía y resolvió conforme a los artícu
22 los diecisiete, dieciocho y diecinueve de la Ley núme
23 ro treinta y uno reformatoria de la Ley de Compañías,
24 la reactivación de la compañía, situación que es total
25 mente procedente ya que se ha cumplido con todas las
26 diligencias ordenadas en la resolución de catorce de
27 Febrero de mil novecientos noventa y dos expedida por
28 la Superintendencia de Compañías y, por otro lado, la

1 empresa está funcionando normalmente en todos sus as-
2 pectos, por lo cual con la finalidad de evitar el pro-
3 ceso de liquidación los socios expresan su voluntad
4 unánime de reactivar la compañía siguiendo el procedi-
5 miento legal correspondiente.- Para tales fines, la
6 citada junta general decidió también reformar el artí-
7 culo cuarto del estatuto social de la compañía, pro-
8 rrogando la duración de la empresa por veinte y cinco
9 años más, esto es durará cuarenta años contados a par-
10 tir de la fecha de inscripción de la constitución en
11 el Registro Mercantil.- El acta de la citada Junta
12 General Universal de socios de veinte de Abril de mil
13 novecientos noventa y dos, se acompaña como documento
14 habilitante.- T E R C E R A :- D e c l a r a c i o
15 n e s :- Con los antecedentes mencionados, la señora
16 Gloria Valdivieso de Anhalzer, en la calidad que com-
17 parece al otorgamiento de la presente escritura públi-
18 ca, debidamente autorizada para el efecto por la Jun-
19 ta General Universal de socios de veinte de Abril de
20 mil novecientos noventa y dos, y de conformidad con -
21 las resoluciones adoptadas en dicha junta, declara lo
22 siguiente:- U N O :- La reactivación de " Folklore Ol-
23 ga Fisch Compañía Limitada, En Liquidación ", reacti-
24 vación que procede en virtud de haberse subsanado la
25 causa que motivó la disolución de la compañía, al ha-
26 ber la Junta General de socios resuelto reformar el -
27 estatuto social prorrogando el plazo de duración, y
28 por otro lado, al haber dado cumplimiento a lo ordena-

1 do por la Resolución de Superintendencia de Compañías
2 número noventa y dos-uno-tres-uno-cero dos cinco cin
3 co.- La reactivación de la empresa se lo hará con to-
4 tal apego a lo dispuesto por la Ley número treinta y
5 uno, reformatoria de la de Compañías, siguiendo todas
6 las formalidades, requisitos y solemnidades previstos
7 por la ley para el efecto; y, además, no existe ningun
8 na otra causal que amerite la liquidación de la compa-
9 ñía.- D O S :- Se reforma el estatuto social de la
10 compañía en su artículo cuarto, el mismo que dirá:
11 " A R T I C U L O C U A R T O :- D u r a c i ó n :-
12 La compañía tendrá una duración de [REDACTED] con
13 tados a partir de la fecha de su inscripción en el Re
14 gistro Mercantil.- Podrá prorrogarse o disminuirse es
15 te plazo, o la compañía disolverse antes de él, por re
16 solución de la Junta General de socios adoptada en la
17 forma prevista por la ley y los presentes estatutos ".
18 De esta forma queda extendido el plazo de duración y
19 vigencia de la compañía.- Usted señor Notario se ser
20 virá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
21 necesarias para la plena validez de este instrumento
22 público, así como también incorporar los documentos ha
23 bilitantes mencionados en esta escritura.- firmado).-
24 Señor doctor don Rafael Novoa Flor.- Abogado del Co-
25 legio de Abogados de Quito, con matrícula profesional
26 número tres mil ciento cincuenta y uno.- Hasta aquí
27 la minuta que queda elevada a escritura pública con to
28 do el valor legal.- Para el otorgamiento de la misma,

1 se observaron todos los preceptos legales del caso.-
2 Y, leída que ha sido integralmente la presente escri-
3 tura, por mi el Notario a la compareciente, ésta para
4 constancia se ratifica y firma conmigo, en unidad de
5 acto, de todo lo cual doy fe.-

6 *Gloria de Anhalzer*
7

8 Sra. Gloria Valdivieso de Anhalzer.-
9 C.C. 170162570-7.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR



ALFOMBRAS DISEÑADAS POR OLGA FISCH
MODAS Y JOYAS EXCLUSIVAS DE GOGO
ARTESANIA SELECTA - ARTE POPULAR

QUITO ECUADOR
AV. COLON 260
TELEFOS: 563-085 - 541 315
P. O. BOX 64

Quito, a 27 de Marzo de 1991

Señora
GLORIA VALDIVIESO DE ANHALZER
Presente.-

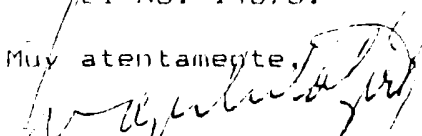
Distinguida señora:

En la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 27 de Marzo de 1991, se tuvo el acierto de designar a usted en calidad de GERENTE de la Compañía por el tiempo de DOS AÑOS

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes :

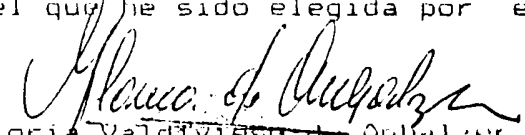
- 1.- La compañía se denomina FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA, el cargo es de GERENTE el período de duración del cargo es de DOS AÑOS, y el nombramiento se otorga a favor de la señora Gloria Valdivieso de Anhalzer.
- 2.- La resolución de la Junta General que efectuó este nombramiento, fue tomada el Miercoles 27 de Marzo de 1991.
- 3.- La Gerente ejercerá las funciones establecidas en los estatutos que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 2 de Junio de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, aprobada mediante resolución No. RL 1709 de 23 de Julio de 1976 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre de 1976 bajo el No. 14675.

Muy atentamente,


Jorge Anhalzer
PRESIDENTE

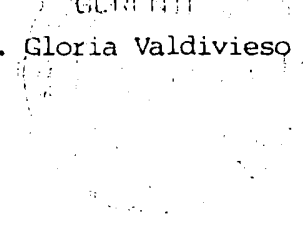
ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente de FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA para el que he sido elegida por el período de DOS AÑOS.

Quito, a 27 de Marzo de 1991


Gloria Valdivieso de Anhalzer
GERENTE

NOTA: La representante legal de la Cia. es la Sra. Gloria Valdivieso de Anhalzer.

SUCURSALES: HOTEL COLON INTERNACIONAL / HOTEL ORO VERDE


Original de D-127
19-0-91

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2045 del
Libro de Nombramientos Tomo 122
Quito, a 30 ABR. 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

FOR. GENTIVO DE LA MANO DE



30 ABR 1991
García
Tobías Olga Fátima
Gloria de Archalgen
21 Fes 92

[Signature]



50-17

10

10

Se trata solo y dentro de los límites de ley para el Estado de México, de una reforma social, que la propia ley de fomento mercantil y de comercio en la forma de la Ley General de Sociedades, en la forma de la Ley de Sociedades de 1924-1934, propone a la junta general universal de socios, la inmediata y completa reactivación de la compañía, cumpliendo con todas las obligaciones mercantiles y laborales de las mismas, de acuerdo a las obligaciones legales mercantiles para sus efectos. Con este propósito se vuelve necesario realizar la pertinente reforma del estatuto social, a fin de procurar el plazo de duración legal de la compañía, situación con la cual, afirma el presente, se estaría en contra de la misma que necesita la reactivación, con que se trata de llegar a una que pueda promover la reactivación.

Los señores de la mesa, señores independientes como la presidencia, señores estimulando las propuestas del Prentimiento y expresar en forma, unáñese en voluntad de proceder de inmediato a la reactivación de la compañía.

Una vez resuelto el asunto de la reactivación, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo y último punto del orden del día, el mismo que es:

2. - RIFORMA DEL STATUTO SOCIALE

Por lo tanto, la palabra la señora gerente, o indica que una vez que se ha resuelto por parte del organismo competente para hacerlo, la reactivación de la compañía, se vuelve imprescindible como ya se observó, una reforma al estatuto social que amplíe el plazo de duración de la empresa, substituyendo la única causal de disolución existente.

se prorrogue el
plazo de duración de la compañía por veinte y cinco años más.
esto es, que la empresa tenga una duración de cuarenta
años desde el perfeccionamiento legal de su constitución. 08

En atención a lo expuesto, propone también a la
junta el nuevo texto del Artículo Cuarto del estatuto social,
que trata sobre la duración, sugiriendo que el mismo tenga el
siguiente texto:

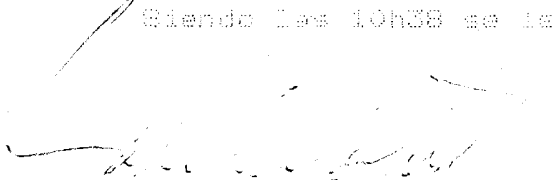
"Artículo Cuarto.- DURACION: La compañía tendrá una
duración de cuarenta años contados a partir de la fecha de su
inscripción en el Registro Mercantil. Podrá prorrogarse o
disminuirse este plazo, o la compañía disolverse antes de él,
por resolución de la junta general de socios adoptada en la
forma prevista por la ley y los presentes estatutos."

Los socios en forma unánime deciden aprobar todas
las propuestas de la señora gerente, prorrogando el plazo de
duración de la sociedad y reformando el artículo cuarto del
estatuto social, aprobando el texto propuesto por la gerente.

La junta general decide por unanimidad autorizar a
su representante legal, Sra. Gloria Valdivieso de Anhalzer, a
fin de que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias
necesarias, así como a suscribir y a otorgar la respectiva
escritura pública de reactivación de la compañía.

Sin que existan más asuntos que tratarse, el
Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Una
vez redactada dicha acta, la misma es aprobada sin objeciones
por todos los socios asistentes, quienes además la suscriben
conforme manda la ley.

Siendo las 10h38 se levanta la sesión.


Jorge Anhalzer B.
PRESIDENTE


Gloria Valdivieso de Anhalzer.
GERENTE-SECRETARIA


Margarita Anhalzer de Polanco.

1 torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA

2 COPIA, firmándola en Quito, a doce de Mayo de mil no
3 vecientos noventa y dos.-

4
5
6
7 Dr. Jaime Andrés Acosta H.
8 NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON

9 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
10 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
11 QUITO - ECUADOR

12 RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritu
13 ra matriz de Reactivación y Reforma del Estatuto Social
14 de la Compañía " FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA,
15 EN LIQUIDACION ", otorgada ante mi el 11 de Mayo de 1.992
16 la aprobación de la misma, constante en la Resolución
17 N° 92-1-3-1-0776, emitida por la Superintendencia de Com
18 pañías, con fecha 22 de Mayo de 1.992.-

19 Quito, a 29 de Mayo de 1.992.-

20
21
22
23 Dr. Jaime Andrés Acosta H.
24 NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON

25 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
26 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
27 QUITO - ECUADOR
28

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
número setecientos ~~setenta~~ y seis, del señor Superintendente
de compañías, Encargado, de 22 de mayo de 1992, bajo el número
1116 del registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al mar-
gen de la inscripción número 809 del Registro Mercantil, de
veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis,
a fs, 2157, tomo 107.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en e
el Art. Cuarto de la citada Resolución,.- Se anotó en el Reper-
torio bajo el número 10174.- Quito, a cuatro de junio de mil
novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Tomé nota del contenido de la Escritura precedente
al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de
la Compañía "FOLKLORE OLGA FISC CIA. LTDA." otorgada ante
el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se -
encuentra hoy a mi cargo el 2 de junio de 1976. Quito, a
diez de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dra. Kimena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

